MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

RESOLUCIÓN Nro. 0037 **DEL** 27 FEB 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 006 2023, CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS FÍSICOS CON UN ÁREA DE (86,35) M2 Y (72,30) M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS RESTAURANTES CON BODEGA DE ALMACENAMIENTO EN LOS CASINOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PERSONAL EN CURSO DE ASCENSO Y UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS POBLACIÓN FLOTANTE.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En uso de las atribuciones legales conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Resolución No. 00684 del 18/03/2022 expedida por el señor Director General de la Policía Nacional, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º, numeral 4º, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa; literal i) el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11 menciona la modalidad de contratación para el Arrendamiento de bienes inmuebles, así:

Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que mediante Resolución Ministerial No. 5373 del 08 de septiembre de 2022, el suscrito Coronel QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.334.402 de Garagoa - Boyacá, fui nombrado como Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que mediante Resolución No. 00684 del 18/03/2022, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" establece la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES", Arrendamiento (Código Civil y de Comercio), Decreto 1082 del 26/05/2015, Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policia Nacional.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". *La Entidad Estatal debe*

señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo *no es necesario* cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto ídem.

Que la identificación de la necesidad y justificación, del estudio previo, resalta lo siguiente:

(…) La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", dentro de su planta física, cuenta con dos (2) espacios de (86,35) M2 y (72,30) M2, ubicados en el Casino de Oficiales y Casino de Suboficiales, respectivamente, para el desarrollo de actividades de restaurante; pero dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con personal para realizarlo. Por lo tanto, para la institución es de suma importancia contar con este tipo de servicios, toda vez que anualmente se cuenta con una población flotante que requiere el consumo de alimentos dentro de las instalaciones.

Por lo tanto, se hace necesario entregar este espacio en arriendo a un tercero que cuente con los medios e insumos, experiencia y la idoneidad necesaria para la prestación del servicio, con lo cual se obtengan los siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación en la misma sede de la Entidad de manera oportuna y segura, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad a precios razonables; que los funcionarios reciban una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo. Asimismo, el hecho de contar con este servicio dentro de las instalaciones, proporciona unas condiciones de bienestar y seguridad al personal que integra la institución, evitando con ello, el desplazamiento fuera de las mismas, permitiendo minimizar los riesgos a los funcionarios públicos.

Se hace necesario entregar estos espacios en arriendo a un tercero que cuente con los medios e insumos necesarios, experiencia y la idoneidad para la prestación del servicio, adicionalmente para suministrar al personal Flotante de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", personal que viene a adelantar curso de capacitación y actualización al grado inmediatamente superior, visitantes, personal de planta, entre otros; un servicio digno el consumo de los alimentos y productos de excelente calidad.

Se requiere realizar la contratación con el fin de beneficiar en temas de comodidad, agilidad y calidad al momento de consumir alimentos al personal adscrito a la Escuela de Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo (ESJIM), Comando en Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), y la Escuela Antisecuestro y Antiextorsión (ESANT), de igual manera a los funcionarios que se encuentran realizando curso de ascenso como población flotante (3365), resaltando que esta cantidad se mantendrá durante el primer semestre 2023.

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" no puede suplir esta necesidad, por lo cual se hace necesaria la adjudicación a un tercero para la prestación del servicio restaurante.

Esta necesidad se puede subsanar realizando un contrato con una persona natural o jurídica, debidamente establecida que suministre los servicios de restaurante en el espacio ubicado los casinos de CASUB y CAOFI de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté. La duración del contrato de arrendamiento del inmueble será por doce (12) meses, a partir del mes de febrero 2023

Así las cosas, el día 01 de noviembre de 2022, mediante acta No. 001117– AFINA – GUCON – 2.25, y teniendo en cuenta los factores, calidad, experiencia entre otros y siendo el único oferente que se presentó junto con la documentación exigida como el objeto social de la firma que se ajusta más a lo requerido en el objeto del contrato, el comité de adquisiciones de la unidad y la señora subdirectora de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (E), deciden continuar con el oferente señor el señor GIOVANNI ESPITIA FUQUENE, Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.828 de Tunja - Boyacá, como representante legal de la empresa TANCCO'S SAS, N.I.T. 901229557-3, con el fin de desarrollar la contratación directa para el arrendamiento del inmueble, destinado para prestar el servicio de local comercial para desarrollar actividades de restaurante.

Se indica que esta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (...).

Que el valor total del contrato durante la vigencia de doce (12) meses, asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($23.226.360,00) M/CTE; con un Canon Mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($1.935.530.00) M/CTE. Canon de arrendamiento según comunicación oficial No. GS-2023-000338-ESJIM del 12/01/2023, suscrito por el señor Subintendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO, funcionario Valuador – DINAE de profesión arquitecto, el cual anexa el formato de avaluó para bienes inmuebles.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el Kilómetro 20 vía Sibaté Vereda San Benito.

Que, con arreglo a lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se justifica la celebración del contrato con el oferente TANCCO'S S.A.S., con NIT. 901.229.557-3, representante legal el señor GIOVANNI ESPITIA FUQUENE, Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.828 de Tunja - Boyacá.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional de Colombia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º Adelantar el proceso de contratación directa **PN ESJIM CD 006 2023** cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS FÍSICOS CON UN ÁREA DE (86,35) M2 Y (72,30) M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS RESTAURANTES CON BODEGA DE ALMACENAMIENTO EN LOS CASINOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PERSONAL EN CURSO DE ASCENSO Y UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS POBLACIÓN FLOTANTE"; con el oferente TANCCO'S S.A.S., con NIT. 901.229.557-3, representante legal el señor GIOVANNI ESPITIA FUQUENE, Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.828 de Tunja - Boyacá.

ARTÍCULO 2°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los establecidos en el estudio previo.

ARTÍCULO 3º Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0037 **DEL** 27 FEB 2023 **HOJA No. 4,** POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 006 2023, CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS FÍSICOS CON UN ÁREA DE (86,35) M2 Y (72,30) M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS RESTAURANTES CON BODEGA DE ALMACENAMIENTO EN LOS CASINOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PERSONAL EN CURSO DE ASCENSO Y UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS POBLACIÓN FLOTANTE".

ARTÍCULO 4°. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se justifica la contratación.

ARTÍCULO 5º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sibaté, Cundinamarca, a los 27 FEB 2023

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director Escuela

Elaborado por: IJ. Aderson Quitian Feo
Revisado por: IT. Luis Antonio Joya Duarte
Revisado por: CT. Fabio Andres Vallejo Ruiz
Revisado por: CT. Ormedis de Jesús Ortega Ortega
Revisado por: MY. Elaine Gómez Castro
Fecha de elaboración: 20/02/2023
Archivo: C:\Users\aa.quitian001\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\IT. QUITIAN GRUCO 2020\2023\01. CONTRATACIÓN DIRECTA\06. ARRENDAMIENTO CAOFI CASUB

Kilómetro 20 vía Sibaté
515 96 00 Extension 30206
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co